

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología Aplicada a la Educación y el Bienestar Social por la Universidad de Córdoba
Universidad solicitante	Universidad de Córdoba
Centro/s	• Instituto de Estudios de Posgrado
Universidad/es participante/s	Universidad de Córdoba
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: Este máster extingue al Máster Universitario en Intervención e Investigación Psicológica en Justicia, Salud y Bienestar Social-Instituto de Estudios de Posgrado (4311152-14010245) de la misma universidad.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el Plan de Estudios:

Motivación:

1. Descripción del título

La denominación del título es adecuada, ajustándose en su formulación a las exigencias

requeridas para la elaboración de la Memoria de Verificación. En él se concretan los ámbitos en los que se proyecta la Psicología Aplicada: la Educación y el Bienestar Social. Al tiempo se precisa que se trata de un Máster con un perfil esencialmente orientado a la investigación. En este sentido, por el diseño y la planificación de sus enseñanzas como un Máster investigador, convendría que la palabra "investigación" se incorporase al enunciado del título.

El alumnado debe cursar 90 créditos ECTS, situándose dentro de los márgenes establecidos por la legislación vigente. No obstante, de los que 16 tienen carácter optativo y 64 son obligatorios, a los que se añaden 14 del Trabajo Fin de Máster (TFM). Se han ampliado los créditos optativos en el módulo específico de Metodología del Máster, lo que incrementa y mejora la oferta formativa en los contenidos relativos a este ámbito; a los que se añaden las asignaturas optativas que se ofertan de modo genérico a todos los Másteres, y de los cuales el alumnado deberá cursar dos de ellas. Las tablas que se presentan reflejan los créditos que se ofertan en el Máster y los que ha de cursar el alumnado, clarificando su estructura modular, la carga de créditos y los períodos formativos.

No se contemplan prácticas externas, aunque si a la posibilidad de movilidad en centros académico-científicos con la cobertura de programas europeos y nacionales que financian la movilidad formativa de universitarios (alumnado y profesorado). La propuesta clarifica, con suficiente nitidez, que se trata de Máster investigador.

Se expresa con precisión que lengua de impartición será el español. Se pide el nivel B1 de inglés en el perfil de entrada, que se considera suficiente para las lecturas bibliográficas que se propongan o para la asistencia a las conferencias o seminarios que puedan ser impartidas por el profesorado extranjero al que se invite.

En la Memoria se incluye un enlace que contiene el Reglamento de Régimen académico de los Estudios de Grado y Máster de la Universidad de Córdoba (texto refundido), aprobado en Consejo de Gobierno de 27/09/2013 y modificado en sesiones de Consejo de Gobierno de 28/11/2013 y de 05/02/2014. En su título IV figuran las normas de permanencia y de continuación de estudios.

2. Justificación

En la Memoria de Verificación se indica que el Máster en Investigación en Psicología Aplicada parte de la experiencia de seis años en un Máster en Intervención e Investigación en Salud, Justicia y Bienestar Social, que ahora se reforma.

Las referencias documentales que se aportan avalan su propuesta formativa, en concordancia con estudios similares en otros países y Universidades españolas. En este sentido, y tomando en consideración los perfiles que delimitan los referentes de la Psicología

Aplicada (la Educación y el Bienestar Social) se aportan evidencias acerca de los referentes nacionales e internacionales convergentes con el Máster, aunque no se explica cómo han influido en el diseño de su oferta formativa.

En todo caso, se declara que no hay Másteres con esta denominación y contenido en las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ni focalizados en la investigación científica Psicológica Aplicada a la Educación y el Bienestar, anticipando que esta propuesta formativa "ocupará un papel muy relevante en el mapa de estudios de postgrado de Andalucía"; al respecto se proporciona información acerca del interés sociocultural del Máster y de su relación con las necesidades del entorno social, declarando la capacidad que podrá tener el título para estudiantes andaluces, españoles y de otros países.

Los procedimientos de consulta habilitados, tanto a nivel interno como externo, son correctos. En principio suficientes, aunque se podrían haber incluido informaciones más precisas y diversificadas.

Con carácter interno, además de aprovechar la experiencia académica e investigadora de los docentes que participarán en el mismo, dando opción a la participación de los estudiantes y a otros colectivos; no sólo a los que están representados en los órganos colegiados de la Facultad o en la Comisión Académica del Máster.

En las consultas externas, aunque se valoran positivamente las contribuciones del Colegio Oficial de Psicología Occidental y las de algunas Universidades europeas y latinoamericanas, también hubiese sido deseable otras fuentes de consulta y opinión en España y en otros contextos profesionales, académicos y científicos (por ejemplo, especialistas, asociaciones o sociedades científicas, grupos de investigación, etc.), a tenor del perfil investigador que se pretende incentivar; hubiese sido deseable que se mostrara con suficiente claridad su incidencia en la oferta formativa que se hace en este Máster.

RECOMENDACIONES

Mejorar la asociación que se establece entre los referentes nacionales e internacionales con la naturaleza y alcance de la propuesta formativa que se diseña.

Tratar de ampliar, aunque sea con perspectiva de futuro, las fuentes de consulta y opinión en otros contextos académicos, profesionales y científicos, al menos en función del perfil investigador que se pretende promover con este Máster.

3. Competencias

La formulación las competencias, tanto en sus aspectos formales como en sus contenidos, es adecuada. En la nueva propuesta se redactan tres (3) competencias generales, dos (2)

transversales y siete (7) específicas. Con ello se ha incrementado, en líneas generales, su idoneidad en relación con la formación diseñada en el Máster y su potencial capacidad para ser evaluadas.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se ha definido el perfil de ingreso, así como los procedimientos y criterios en base a los cuales la Comisión Académica del Máster actuará en el proceso de selección de los estudiantes que accedan a cursar el Máster.

No obstante, se cuestionan los niveles de prioridad establecidos. Tratándose de un título que da continuidad al Grado en Psicología, deberán situarse únicamente en la prioridad alta a los titulados en Psicología y Psicopedagogía; no es suficiente que en la valoración de su expediente académico se indique que el 30% se vinculará al perfil de estudios previos (prioridad Psicología y Psicopedagogía); que en la prioridad media podrán incluirse otros titulados en las macroáreas de Ciencias Sociales (entre las que está Derecho) y Salud; y que en la prioridad baja las que ya se indican. En todo caso, se advierte que la idoneidad de algunos perfiles previos -en relación al Máster en "Intervención e Investigación Psicológica en Justicia, Salud y Bienestar Social" al que se pretende sustituir por el Máster en Investigación en "Psicología Aplicada"-, no tendrá porque mantenerse en éste, ya que se plantea con un enfoque académico, científico y disciplinar diferente.

No se establece un perfil personal. De hecho se concede prioridad a la motivación para la intervención social pero el Máster no tiene, a pesar de que se expresa, un carácter profesionalizador bien definido. Se menciona únicamente un 30% asignado a becarios en formación en investigación, pero no se indican que otras características se valoraran en ese 30% asignado al Máster. De acuerdo con este último criterio se observa que hay un interés específico en que sean personas que realicen, posteriormente un Doctorado. La lengua de impartición en los procesos de enseñanza-aprendizaje será el español; no obstante se clarifica que entre los requisitos de acceso deberá acreditarse el nivel B1 de inglés. En relación con este idioma se señala que será "una herramienta complementaria para la lectura de documentos, atención a ponentes extranjeros invitados puntualmente, etc.".

Los procedimientos y los sistemas de información, con sus correspondientes canales de difusión, están bien especificados tanto en lo que se refiere a la Universidad de Córdoba como al Máster objeto de Verificación. En este sentido, se indican las páginas Web de la Universidad de Córdoba y también las del centro de Postgrado donde se impartirá el Máster. Además, se ofrece un listado de todos los procedimientos informativos y de los contenidos de la futura página del Máster.

Los mecanismos habilitados por la Universidad de Córdoba para el alumnado de nuevo ingreso son suficientes y están bien formulados, aunque no se concretan procedimientos específicos de orientación para este Máster. No obstante, y en principio, todo indica que permiten satisfacer las necesidades de sus potenciales estudiantes para conocer los procedimientos de acogida y orientación que requieran sobre el calendario académico, los programas de movilidad, las becas y ayudas al estudio, transporte a los Campus Universitarios, alojamiento, etc.

Las condiciones de acceso y los mecanismos a través de los cuales se hacen efectivas están correctamente formulados en la Memoria de Verificación. Todo indica que son coherentes con lo dispuesto por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos requeridos normativamente. No se plantean pruebas de acceso específicas; tampoco se ha establecido un perfil personal, excepto una prioridad por titulaciones y el ser becario de investigación.

Los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes están bien definidos, son adecuados y accesibles; también para personas con discapacidad y/o necesidades educativas especiales. Satisfacen las opciones de una orientación académica, profesional y laboral acorde con las exigencias asociadas al perfil del Máster, tanto a nivel personal como colectivo.

Se plantean los criterios existentes para el reconocimiento y transferencia de créditos en base a la normativa existente en la Universidad de Córdoba, pero en la tabla 4.4 no figuran los créditos mínimos y máximos que se reconocerán en función de cada caso, lo que deberá hacerse.

En la Memoria se indica, de forma explícita que, "de acuerdo a las titulaciones exigidas para acceso al Máster en Psicología Aplicada (según lo que se indica en el punto 4.2), no se requieren complementos formativos en ningún caso.

RECOMENDACIÓN:

Concretar en el perfil de ingreso las características o capacidades personales que se considera deben tener los estudiantes que opten por formarse en el Máster.

Completar la tabla de reconocimiento de créditos.

5. Planificación de la Enseñanza

La numeración de los módulos (M1: Transversal; M2: Optativo; M3: obligatorio y TFM) es adecuada y coherente en la utilización que se hace de sus denominaciones en el conjunto de la Memoria. La optatividad se percibe con suficiente claridad, tanto en el módulo

transversal como en el módulo optativo; además se han revisado las fichas de las materias, ajustando los resultados de aprendizaje a las competencias y a los contenidos que se establecen en cada una de ellas.

La carga docente de los módulos optativos y del TFM adecúa sus créditos a los que fija la normativa de la Universidad de Córdoba. En relación al TFM se expresa con nitidez que su naturaleza formativa va asociada a su carácter investigador. Queda claro que la especialización que se plantea se refiere a los ámbitos que cubre la obligatoriedad del Máster.

En la planificación temporal se incluyen las asignaturas optativas, de perfil metodológico, en el primer cuatrimestre (primera anualidad) y las obligatorias en el segundo cuatrimestre, y en el primero de la segunda anualidad. El TFM figura en el segundo cuatrimestre de la segunda anualidad, aunque el alumnado podrá iniciarlo desde el comienzo del Máster bajo la supervisión de un director, aunque no puede defenderlo públicamente hasta que no haya cursado el resto de asignaturas.

Los 14 créditos del TFM vienen fijados por la normativa de la Universidad de Córdoba, entre un mínimo 14 y un máximo de 30 créditos ECTS; por lo que la propuesta se adecua a lo establecido por la Universidad en la que se concreta la oferta formativa.

En el Máster se indican las normas y orientaciones de movilidad y prácticas de la Universidad de Córdoba para los másteres (aplicables a este Máster). En ellas se señala que la Comisión Académica del Máster velará y garantizará la plena movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Para ello se destinarán recursos a facilitar la movilidad de los estudiantes del máster a otras Universidades e Instituciones nacionales e internacionales, en las que por su prestigio, sea conveniente la movilidad cara a completar su formación académica. Se mencionan algunos convenios ya firmados con Universidades de otros países, aunque en uno de ellos no constan los meses.

En el apartado 5.4 de la Memoria se señala que dentro del Máster también se "facilitará la movilidad a empresas u organismos públicos que complementen y enriquezcan el desarrollo competencial de los alumnos dentro del Máster". Una redacción que induce a confusión, ya que en el título -con un perfil investigador- no contempla prácticas externas ni una atribución crediticia a las mismas. En este sentido, que se haya "eliminado toda alusión a convenios, salvo los bilateral agreement que se han establecido con Universidades extranjeras para la movilidad estudiantil y docente", no clarifica suficientemente si tendrán -o no- connotaciones académicas las actividades de movilidad que puedan realizar los estudiantes. Esta cuestión debe ser objeto de especial seguimiento en el desarrollo del título, de implantarse.

Se dice que el Consejo Académico prestará especial atención a la acogida de estudiantes extranjeros, sobre todo de países iberoamericanos, del norte de África y europeos; aunque nada permite garantizar –por la información aportada y en función de los convenios mencionados– la presencia de estudiantes de Latinoamérica y del Norte de África.

Las acciones o mecanismos de orientación para los estudiantes, habilitados por la Universidad de Córdoba y la Comisión Académica del Máster son suficientes, aunque están condicionadas por las observaciones generales realizadas a la concreción del programa de movilidad en el Máster. Lo mismo sucede con la información y la gestión de las ayudas para que los estudiantes puedan participar en tales programas.

La coordinación de las enseñanzas se le atribuye al Consejo Académico del Máster, que se regirá por la normativa Universidad de Córdoba, aprobadas por su Consejo de Gobierno, explicitándose las funciones que tendrá atribuidas. Los redactores de la Memoria consideran que al revisar cada una de las fichas de asignatura, se ha mejorado la coordinación de las enseñanzas, garantizando el ajuste entre contenidos, competencias, actividades formativas y de evaluación del aprendizaje.

En el apartado 6 de la Memoria se pretende dar cuenta de los criterios de coordinación. No obstante, básicamente, se alude al "equipo docente en la Gestión y Dirección del Máster", sin que en ninguno de sus epígrafes o contenidos se indiquen de forma explícita tales criterios de coordinación. Los únicos que se mencionan están referidos a los que serán de aplicación para satisfacer "la igualdad entre hombres y mujeres y garantizar la no discriminación de personas con discapacidad en la selección de su profesorado".

Con carácter general, y también de un modo específico, en la planificación de las enseñanzas se formulan las actividades formativas del Máster y los sistemas (estrategias) de evaluación de los que se hará uso, indicando las que son comunes a todas las materias con su correspondiente proyección en el tipo de actividad. Se describen con cierto detalle cada una de ellas y, en el caso de la evaluación, se indica que el Máster asume como prescriptivas las normas de evaluación de los Másteres, aprobada por la Universidad de Córdoba, de las que se presenta un enlace Web y una síntesis.

En todas las materias se indica de qué tipo son, cuál es su perfil de obligatoriedad u optatividad, los contenidos, resultados de aprendizaje, competencias, actividades formativas, metodologías docentes, sistemas de evaluación, observaciones, etc. La definición de las actividades formativas y de la metodología docente es aceptable, en términos generales. Se han incorporado algunas consideraciones acerca de la evaluación, que inciden en los

sistemas y procedimientos de los que se hará uso, como estrategias comunes y/u optativas en todas las asignaturas.

Aunque se han revisado las fichas de las materias será deseable que se mejore su elaboración, ajustando en mayor medida y para todas ellas su perfil formativo a las competencias y a los resultados de aprendizaje que deberán alcanzar los estudiantes.

En lo que atañe a los contenidos de las materias con un perfil metodológico se han revisado y adecuado al nivel de Máster. Sin embargo la denominación de la asignatura optativa "Investigación psicosocial con metodología PBL. Aprendizaje Basado en Problemas" (módulo metodológico 2), no se corresponde con el contenido de la misma. En la metodología no aparece el PBL y su contenido se centra en diseños correlacionales, experimentales y quasi experimentales, por lo que debería cambiarse su denominación; la actual induce confusión ya que su título no se diferencia mucho de otra asignatura metodológica (en el mismo módulo) centrada en el diseño de investigaciones con una propuesta más genérica.

RECOMENDACIONES:

Clarificar el alcance académico de las prácticas externas que se contemplan en los programas de movilidad, así como será su reconocimiento cuando la asignación de créditos que se formulan en el Máster a tales prácticas es cero (0).

Mejorar la revisión de las fichas de las materias, ajustándolas a la nueva redacción de las competencias, garantizando su logro y los resultados de aprendizaje previstos en cada una de ellas. Una revisión que será objeto de especial atención en los Informes de Seguimiento del Título.

6. Personal académico y de apoyo

En la Memoria de Verificación se indica el personal académico disponible, sus categorías académicas y la vinculación que mantienen con la Universidad de Córdoba, su perfil investigador, experiencia docente-investigadora y profesional, etc. En su conjunto se considera adecuado para impartir las enseñanzas que conforman la oferta formativa del Máster. Se ha incluido una tabla en la que figuran las Áreas de Conocimiento del profesorado de la Universidad de Córdoba que impartirá el Máster, todos adscritos al Departamento de Psicología; no se ha hecho así con las de profesorado invitado.

No se especifica si las asignaturas del módulo optativo 2 de Metodología serán impartidas por profesorado de estas áreas o de otras afines. Sí se ha incluido un cuadro con la experiencia docente e investigadora del profesorado del Máster, al que acompaña un CV abreviado, aunque con información dispar del conjunto del PDI que vinculará su docencia a

este título.

Se valora positivamente la posibilidad de incorporar como docentes del Máster a profesores de otras Universidades (del extranjero y nacionales), así como a profesionales que ya han venido colaborando con el Máster de Intervención e Investigación Psicológica en Justicia, Salud y Bienestar Social, al que el nuevo Máster sustituye. No obstante, hubiese sido deseable que se proporcionase más información sobre su trayectoria académica e investigadora.

Las tareas administrativas serán realizadas por Instituto de Estudios de Postgrado (IDEP) de la Universidad de Córdoba y por el personal administrativo del Departamento de Psicología. Se señala que está prevista la contratación de un becario de apoyo administrativo y con conocimientos informáticos para el Máster, que realizará tareas administrativas, atenderá de forma personalizada al alumnado, se encargará del mantenimiento de la página web, etc.

En la Memoria se explicitan los mecanismos y actuaciones que la Universidad de Córdoba viene adoptando para asegurar que la selección y contratación del profesorado se realizará atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad.

RECOMENDACIÓN:

Incorporar a la información que se aporta sobre el profesorado del Máster, perteneciente a la Universidad de Córdoba, la que tome como referencia al profesorado invitado en su trayectoria académica y científica: experiencia docente e investigadora, líneas de investigación, publicaciones, etc.

7. Recursos materiales y servicios

Aunque de forma breve, en la Memoria se indica que el Máster de Psicología Aplicada, tendrá su sede administrativa en el Instituto de estudios de Postgrado (IDEP) de la Universidad de Córdoba y sus actividades docentes se llevarán a cabo en la aulas de la Facultad de Ciencias de la Educación, ubicada en un edificio de reciente reconstrucción del que se destaca que es un centro piloto del programa de educación sostenible. En principio, todo indica que las instalaciones y equipamientos disponibles permitirán garantizar el desarrollo de las actividades formativas previstas en el Máster.

En la Memoria se afirma, de forma reiterada, que no habrá prácticas externas, dado el perfil investigador del Máster. Consecuentemente, los redactores de la propuesta, señalan que han eliminado de la Memoria toda ambigüedad al respecto, incluyendo la supresión de los

convenios suscritos con distintas entidades.

8. Resultados previstos

La presentación de las tasas propuestas, su justificación y la del procedimiento general de la Universidad de Córdoba para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, es correcta. Sus resultados toman como referencia el Máster en "Intervención e Investigación Psicológica en Justicia, Salud y Bienestar Social", al que se pretende sustituir.

En el Máster se cita el procedimiento general de la Universidad de Córdoba para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, que se remite al Sistema de Garantía de Calidad del Título que se aporta y en el que se describe tal procedimiento.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

El título Incluye un Sistema de Garantía de Calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del Plan de Estudios que es satisfactorio.

10. Calendario de implantación

En la Memoria se indica que a partir de la implantación del Máster en Psicología Aplicada, se extinguirá el Máster en Intervención e Investigación Psicológica en Justicia, Salud y Bienestar Social, y dado que el nuevo máster es de 90 créditos y dos anualidades no está prevista un proceso de transición más allá de la convalidación a los estudiantes de nuevo ingreso de ciertas asignaturas si así lo solicitaran. Dicha convalidación se realizará por el Consejo Académico del Máster siguiendo las normas actualmente vigentes en la Universidad de Córdoba para el proceso de las convalidaciones (véase apartado 4.4).

Se ha incluido una tabla de adaptación y convalidación de asignaturas entre el nuevo "Máster Universitario en Psicología Aplicada a la Educación y el Bienestar Social", y el "Máster en Intervención e Investigación Psicológica en Justicia, Salud y Bienestar Social", que se extinguirá.



En Córdoba, a 09/06/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui